



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°468 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 22 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe N°943-2022-URR.HH-MPLC-LCCC de fecha 20 de junio del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2022-GM-MPLC/LC de fecha 10 de enero del 2022, se designo al Abog. José Carlos Ccoa Pro como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, la Ley N°30057, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°041-2014-PCM, se desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas de régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N°30057 con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad en adicional a las funciones que viene ejerciendo en la unidad o específicamente para dicho propósito, el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que mediante Carta N°02-2022-JCCP de fecha 13 de junio del 2022, el Abog. José Carlos Ccoa Pro, presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N°943-202-URR.HH-MPLC-LCCC de fecha 20 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, luego de la evaluación y análisis correspondiente, sugiere se de por aceptado la renuncia presentado por el Abog. José Carlos Ccoa Pro, en merito al artículo 20° inciso 28 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Abog. José Carlos Ccoa Pro, en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 21 de junio del 2022, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Abog. José Carlos Ccoa Pro, a la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaria Técnica y demás Organos Estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CCP/
Alcalde
DA
RR, HH
S.T
OTIC
Archivo
HCC/ycr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Edon: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273